



**MUNICIPIO DE NAUZONTLA, PUEBLA**  
**FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FORTAMUN-DF) 2024.	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 11/04/2025	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 05/09/2025	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
Nombre: Eugenia Olivares González	Unidad administrativa: Dirección de Obras Públicas
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Realizar una valoración del desempeño de los programas Federales y acciones del ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas, para contribuir a la toma de decisiones en la asignación de presupuesto.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
1.- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.	
2.- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.	
3.- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los indicadores derivados de las evaluaciones anteriores.	
4.- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.	
5.- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.	
6.- Contar con una evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una ficha narrativa y una ficha de monitoreo y evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.	
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b>	

La evaluación requiere asignar tiempo para un trabajo especial y normalmente involucra la participación de profesionales especializados no asignados al proyecto, tanto en evaluaciones anuales, como en evaluaciones intermedias o evaluaciones ex-post.

Existen dos tipos de evaluación:

La Evaluación Formativa, que establece medios que permiten el aprendizaje y realizar modificaciones durante el ciclo del proyecto. Tiene impacto en el proyecto en estudio o en la ejecución. La evaluación formativa se lleva a cabo para guiar el mejoramiento del proyecto. El énfasis es la retroalimentación para mejorar el producto final.

La Evaluación Sumativa, también llamada de resultado o de impacto, se realiza al final de la aplicación de la intervención y se usa para emitir juicios sobre el programa y sobre la justificación del mismo. Tiene como propósito certificar la utilidad del programa. Contesta las interrogantes: ¿qué resultado se produce, con quién, bajo qué condiciones, con qué formación, a qué costo? Por lo tanto, permite establecer y verificar el alcance de los objetivos y metas propuestos. Esta se complementa con la evaluación formativa, llevada a cabo durante la aplicación del programa para la mejora y perfeccionamiento del mismo. Por ende, un programa necesita tanto la evaluación formativa como de la evaluación de sus resultados finales.

Dicho lo anterior el tipo de evaluación que se reporta en el presente informe es de carácter Sumativa, cuya principal función es generar retroalimentación con el fin de alcanzar los objetivos del programa evaluado, reconocer las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa para robustecer y redireccionar las acciones y observar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Nauzontla Puebla, en apego al mandato del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico respecto de los recursos económicos tiene las siguientes obligaciones:

\* Administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

\* Administrarlos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

\* Evaluar los resultados del ejercicio de los recursos, para propiciar que éstos se asignen tomando en cuenta lo anterior.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en específico el Artículo 85, Fracción I establece que los recursos Federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las Instituciones que ejerzan dichos recursos.

Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, también menciona que: "El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los Gobiernos Locales.

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las Entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. "Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley".

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al respecto aborda la temática en los tres artículos siguientes:

Artículo 54 de la LFPRH, una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, sólo procederá a hacer pagos, con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Artículo 71 de la LFPRH, salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga.

Artículo 79 de la LFPRH, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las Entidades Federativas, a los Municipios y, en su caso, a los Sectores Social y Privado.

**Instrumentos de recolección de información:**

**Cuestionarios\_X Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros\_\_ Especifique:** Análisis del sitio web del ayuntamiento, Documentación requerida y comprobatoria solicitada (impresa y digital)

**Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como entrevistas, recolección de información oficial gubernamental que da certeza sobre los aspectos a evaluar, así como la aplicación de cuestionarios enfocados al conocimiento normativo de los funcionarios. Asimismo, la utilización de técnicas de análisis cuantitativo para el análisis y evaluación de la información proporcionada, haciendo usos de herramientas digitales y conocimientos aplicables.

**2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

El H. Ayuntamiento de Nauzontla, Puebla, en específico tiene los siguientes hallazgos:

**A. Justificación de la creación y del diseño del programa.**

1. El Municipio cuenta con un diagnóstico en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; sin embargo, el documento carece de datos estadísticos que respalden la información. Para su elaboración se recurrió a mecanismos de participación ciudadana que permitieron identificar problemáticas, describiendo sus causas, efectos y características.
2. El diagnóstico presenta una descripción general de las problemáticas y necesidades de la población; no obstante, no incorporó todos los elementos de la Metodología del Marco Lógico (MML), ya que no delimita las problemáticas en términos negativos ni plantea programas específicos para su atención.
3. Del análisis al PMD de Nauzontla 2021-2024 se advierte que no se incluyeron árboles de problemas ni de objetivos vinculados específicamente al FORTAMUN, lo que impide establecer una relación clara entre las problemáticas municipales y los objetivos del fondo. En consecuencia, la información se considera inexistente para este aspecto.
4. Cabe señalar que el Plan Municipal de Desarrollo se encuentra aprobado por el Cabildo, pero no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, lo que limita su validez normativa y formal como instrumento de planeación.

#### **B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).**

1. El Municipio llevó a cabo únicamente la primera y cuarta sesión del COPLADEMUN, anexando la priorización de obra correspondientes. Asimismo, presentó informes de seguimiento que detallan los resultados de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, incluyendo los alcances obtenidos.
2. El Municipio no presentó Programas Presupuestarios, lo que constituye un incumplimiento en relación con los elementos programáticos requeridos para dar seguimiento y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.
3. Los proyectos registrados en el SRFT corresponden a los priorizados mediante el COPLADEMUN y posteriormente ejecutados; sin embargo, se detectaron variaciones en el número de proyectos y acciones reportadas, lo que limita la consistencia entre la planeación y la ejecución.

#### **C Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas**

1. El personal encargado de la operación del FORTAMUN durante la administración 2021–2024 en Nauzontla presenta un conocimiento limitado sobre la normatividad aplicable en materia de planeación, ejecución y fiscalización del fondo. Asimismo, el portal oficial del municipio no difunde información normativa relacionada con el FORTAMUN, lo que restringe la transparencia y dificulta la verificación del cumplimiento legal.
2. El municipio carece de un formato institucional estandarizado que permita identificar de manera clara y homogénea a la población y a la localidad solicitante, así como de un procedimiento formal para el registro y atención de solicitudes vinculadas al FORTAMUN. Esta carencia limita la identificación precisa de las necesidades sociales y afecta la trazabilidad y la transparencia en el proceso de priorización de obras y acciones.
3. No existe un padrón de beneficiarios formal ni sistematizado correspondiente al ejercicio 2024, lo que impide identificar de manera clara las acciones, obras o proyectos ejecutados y la población objetivo atendida. Además, dicha información no se encuentra disponible en la página web municipal, lo que representa una limitación en materia de transparencia.
4. El municipio dispone de una página oficial para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia respecto a la planeación, ejecución y evaluación del fondo; sin embargo, no se localizaron publicaciones relacionadas con los reportes del SRFT ni evaluaciones de ejercicios anteriores.
5. De la revisión de los estados de cuenta y facturas de ingresos mensuales proporcionados por el municipio se constató que las transferencias de los recursos del fondo evaluado se realizaron conforme al calendario de ministraciones 2024, establecido en el Acuerdo de distribución y calendarización de pagos.

#### **D. Orientación y medición de Resultados.**

El municipio implementó fichas técnicas de indicadores, sin embargo, no remitieron P.p esta omisión impide verificar si se cuenta con un programa presupuestario que integre adecuadamente indicadores, metas, previsión de recursos y responsables institucionales, elementos clave para la planeación, ejecución y seguimiento del desempeño del fondo.

#### **E. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

1. El municipio no presentó el Programa Presupuestario, lo que impide comprobar la correspondencia entre los proyectos ejecutados y lo originalmente proyectado, afectando la trazabilidad y evaluación del cumplimiento.
2. El municipio no cuenta con informes de gobierno correspondientes; no obstante, presentó en tiempo y forma los estados financieros ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### **F. Evaluación de los Recursos Transferidos.**

1. El municipio presentó evidencia de contar con evaluaciones externas de desempeño del fondo en ejercicios fiscales anteriores.
2. Las recomendaciones emitidas en evaluaciones pasadas no han sido retomadas ni consideradas para el fortalecimiento de la gestión municipal ni para la mejora en la administración de los recursos del FORTAMUN.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1 Fortalezas:**

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- El Municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual integra un diagnóstico social sobre las principales problemáticas de la población en base a datos y cifras oficiales de las dependencias encargadas de generar dicha información.

Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

- Existencia de actas COPLADEMUN, con participación ciudadana, priorización de obras y seguimiento documentado.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

- Se identificó que existe correspondencia entre los proyectos priorizados en el COPLADEMUN con los reportados en el SRFT202 por lo menos un 42% de correspondencia.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

- El Municipio implementó Fichas de indicadores para medir las acciones del programa. Orientación y medición de resultados
- El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos, tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

Evaluación de los recursos transferidos

- El Municipio cuenta con evaluaciones realizadas a ejercicios anteriores.

**2.2.2 Oportunidades:**

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- Elaborar un diagnóstico oficial de la problemática detectada, que incluya las características de la MML, le permitirá al Municipio contar con información más clara acerca de las causas, efectos y posibles soluciones de los mismos y será la base para el desarrollo de toda la metodología.

Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

- Publicar en el portal oficial toda la normatividad aplicable al fondo para cumplir con principios de transparencia.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas.

- Elaborar el padrón de beneficiarios con elementos que incluyan la edad del beneficiario, así como el criterio de focalización conforme a la normatividad aplicable; asimismo es importante que el padrón de beneficiarios sea publicado en la página oficial del Municipio.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

- Elaborar una Metodología propia que ayude a los involucrados en la gestión del FORTAMUN a determinar la cuantificación de población objetivo y atendida.

Orientación y medición de resultados

- Aplicar la Metodología del Marco Lógico (MML) para la creación de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el objeto de identificar de forma resumida los objetivos del programa, al mismo tiempo incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos.

Evaluación de los recursos transferidos

- Cumplir con la normatividad aplicable respecto de las evaluaciones externas.

Elaborar un documento de trabajo oficial que sirva para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**2.2.3 Debilidades:**

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- El diagnóstico contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, no cuenta con los elementos y estructura señalada por la MM necesarios para caracterizar a la población que presenta los problemas o necesidades.

Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

- No se entregaron Programas Presupuestarios específicos ni parciales del fondo evaluado.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

- La página de transparencia no se encuentra actualizada con los resultados obtenidos del Fondo durante del ejercicio 2024, es decir, la información de los SRFT y un programa en atención a los ASM derivados de evaluaciones anteriores.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

- No se cuenta con una Metodología propia que ayude a los involucrados en la gestión del FORTAMUN

Orientación y medición de resultados

- No se identificó un análisis realizado por el Municipio sobre la cobertura de la población potencial, objetivo y la población atendida con la ejecución del fondo, así como de sus características y ubicación.

Evaluación de los recursos transferidos

- No se cuenta con un documento de trabajo oficial que sirva para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### **2.2.4 Amenazas:**

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- Falta de conocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FORTAMUN respecto de la correcta aplicación de la MM para la elaboración de árboles de problemas y de objetivos.

Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

- Falta de conocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FORTAMUN respecto de la correcta aplicación de la MM para la creación de metas e indicadores, así como una correcta MIR Municipal.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

- La población no tiene conocimiento del ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN debido a la falta de actualización de sitio web oficial del Municipio.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

- Desconocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FORTAMUN para la elaboración de fichas de indicadores

Orientación y medición de resultados

- Desconocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FORTAMUN para la elaboración de fichas de indicadores.

Evaluación de los recursos transferidos

- La falta de interés del Municipio para conocer los mecanismos y herramientas que coadyuven a mejorar el ejercicio de los recursos

### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**

#### **3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

- El Municipio cuenta con un PDM donde se identifican las causas, efectos y características de las problemáticas, sin embargo, no se encontró evidencia de la aplicación de la MML.
- No se integraron arboles de problemas ni de objetivos.
- Únicamente el municipio celebró la primera y cuarta sesión COPLADEMUN.
- Los proyectos registrados en el SRFT la mayoría fueron priorizados.
- El personal responsable de la operación del FORTAMUN presenta un conocimiento limitado de la normatividad.
- El Municipio implementó fechas técnicas de indicadores, sin embargo, no permitieron P.p eso impide verificar si se cuenta con un programa presupuestario.
- Cuentan con evaluación externas FORTAMUN de ejercicios anteriores, sin embargo no fueron aplicadas para el fortalecimiento institucional.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y socio demográfica para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan Municipal de Desarrollo conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

Elaborar árboles de problemas y árboles de objetivos conforme a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico, dichos árboles ayudarán a delimitar las problemáticas de manera más asertiva.

Se recomienda al municipio de Nauzontla fortalecer su modelo de planeación con un enfoque de resultados mediante; la elaboración de fichas técnicas completas por indicador, que incluyan nombre, unidad de medida, año base, periodicidad, método de cálculo y sentido, así como la inclusión de presupuestos estimados por programa y por objetivo estratégico, claramente vinculados al origen de los recursos.

Diseñar e implementar un Programa de Capacitación Municipal que brinde formación y profesionalización continua a los servidores públicos responsables de la operación del fondo, mediante cursos y talleres enfocados en el marco normativo que regula su aplicación.

Elaborar un formato de solicitud de obra que concentre información relevante y estandarizada, el cual deberá ser aprobado por el órgano colegiado correspondiente y/o incorporado en un manual de procedimientos que establezca de manera detallada el proceso de recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo presentadas por la población.

Actualizar la página de transparencia municipal incorporando los resultados obtenidos del Fondo durante el ejercicio 2024, incluyendo los informes trimestrales reportados en el SRFT, el informe final de cumplimiento del programa presupuestario del FORTAMUN, los mecanismos de participación ciudadana y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Se recomienda que el municipio elabore y remita el Programa Presupuestario específico del fondo FORTAMUN, o lo incorpore claramente en programas presupuestarios integrados, asegurando que este contenga al menos: Indicadores estructurados bajo metodología MIR (nombre, unidad, año base, sentido, fórmula de cálculo), Metas alcanzables y medibles localmente, Previsión del gasto a ejercer con cargo al fondo y responsables identificables para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Se recomienda al municipio ajustar los datos del SRFT para evitar que la población beneficiada supere la población total, validar registros con fuentes demográficas confiables y fortalecer los controles internos para garantizar la congruencia de la información.

Se recomienda implementar y documentar estrategias efectivas de difusión de los informes de gobierno, utilizando de manera sistemática los medios digitales oficiales, como el sitio web y redes sociales del Municipio, así como medios impresos disponibles. Esto contribuirá a fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

El Municipio deberá implementar un Plan de Trabajo para la atención y seguimiento de los ASM que deriven de las evaluaciones realizadas al Fondo, en donde se establezcan las fechas compromisos, así como los responsables de su atención y cumplimiento.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

##### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

C.P. Juan Moreno Hernández.

##### 4.2 Cargo:

Coordinador de Evaluaciones.

##### 4.3 Institución a la que pertenece:

Moreno y Asociados, Especialistas en Evaluaciones y Administración Pública, S.C.

##### 4.4 Principales colaboradores:

MTRO. David Muñoz Galindo.

C.P. Juan Moreno Hernández.

C.P. Lizeth León Hernández.

##### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

[morenoasociados.ev@gmail.com](mailto:morenoasociados.ev@gmail.com)

##### 4.6 Teléfono (con clave lada):

797 123 04 10

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

##### 5.1 Nombre del fondo evaluado:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

##### 5.2 Siglas:

FORTAMÚN-DF

##### 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

##### 5.4 Poder público al que pertenece el programa:

Poder Ejecutivo  Poder Legislativo  Poder Judicial  Ente Autónomo

##### 5.5 Ambito gubernamental al que pertenece el Programa:

Federal  Estatal  Local

##### 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

##### 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Dirección de Obras Públicas

##### 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

**Nombre:** Eugenia Olivares González

**Unidad administrativa:** Dirección de Obras Públicas

[olivareseugenia88@gmail.com](mailto:olivareseugenia88@gmail.com)

2337599636

#### 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

##### 6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa  6.1.2 Invitación a tres  6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional  6.1.5 Otro: (Señalar)

##### 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección de Obras Públicas
-----------------------------

<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b>
--

\$40,000.00
-------------

<b>6.4 Fuente de Financiamiento :</b>
---------------------------------------

Participaciones Federales

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
-------------------------------------

<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/">https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/</a>
---

<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/">https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/</a>
--



**MUNICIPIO DE NAUZONTLA, PUEBLA**  
**FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMÚN 2024)	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 11/04/2025	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 05/09/2025	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
Nombre: Eugenia Olivares González	Unidad administrativa: Dirección de Obras Públicas
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Realizar una valoración del desempeño de los Programas Federales y acciones del ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas, para contribuir a la toma de decisiones en la asignación de presupuesto.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
1.- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.	
2.- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.	
3.- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los indicadores derivados de las evaluaciones anteriores.	
4.- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.	
5.- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.	
6.- Contar con una evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una ficha narrativa y una ficha de monitoreo y evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.	
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b>	

La evaluación requiere asignar tiempo para un trabajo especial y normalmente involucra la participación de profesionales especializados no asignados al proyecto, tanto en evaluaciones anuales, como en evaluaciones intermedias o evaluaciones ex post.

Existen dos tipos de evaluación:

La Evaluación Formativa, que establece medios que permiten el aprendizaje y realizar modificaciones durante el ciclo del proyecto. Tiene impacto en el proyecto en estudio o en la ejecución. La evaluación formativa se lleva a cabo para guiar el mejoramiento del proyecto. El énfasis es la retroalimentación para mejorar el producto final.

La Evaluación Sumativa, también llamada de resultado o de impacto, se realiza al final de la aplicación de la intervención y se usa para emitir juicios sobre el programa y sobre la justificación del mismo. Tiene como propósito certificar la utilidad del programa. Contesta las interrogantes: ¿qué resultado se produce, con quién, bajo qué condiciones, con qué formación, a qué costo? Por lo tanto, permite establecer y verificar el alcance de los objetivos y metas propuestos. Esta se complementa con la evaluación formativa, llevada a cabo durante la aplicación del programa para la mejora y perfeccionamiento del mismo. Por ende, un programa necesita tanto la evaluación formativa como de la evaluación de sus resultados finales.

Dicho lo anterior el tipo de evaluación que se reporta en el presente informe es de carácter Sumativa, cuya principal función es generar retroalimentación con el fin de alcanzar los objetivos del programa evaluado, reconocer las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa para robustecer y redireccionar las acciones y observar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Nauzontla Puebla, en apego al mandato del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico respecto de los recursos económicos tiene las siguientes obligaciones:

\* Administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

\* Administrarlos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

\* Evaluar los resultados del ejercicio de los recursos, para propiciar que éstos se asignen tomando en cuenta lo anterior.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en específico el Artículo 85, Fracción I establece que los recursos Federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las Instituciones que ejerzan dichos recursos.

Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, también menciona que: "El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los Gobiernos Locales.

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las Entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. "Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley".

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al respecto aborda la temática en los tres artículos siguientes:

Artículo 54 de la LFPRH, una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, sólo procederá a hacer pagos, con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Artículo 71 de la LFPRH, salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga.

Artículo 79 de la LFPRH, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las Entidades Federativas, a los Municipios y, en su caso, a los Sectores Social y Privado.

**Instrumentos de recolección de información:**

**Cuestionarios\_X Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros\_\_ Especifique:** **Á**nálisis del sitio web del ayuntamiento, Documentación requerida y comprobatoria solicitada (impresa y digital)

**Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como entrevistas, recolección de información oficial gubernamental que da certeza sobre los aspectos a evaluar, así como la aplicación de cuestionarios enfocados al conocimiento normativo de los funcionarios. Asimismo, la utilización de técnicas de análisis cuantitativo para el análisis y evaluación de la información proporcionada, haciendo usos de herramientas digitales y conocimientos aplicables.

**2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

El H. Ayuntamiento de Nauzontla, Puebla, en específico tiene los siguientes hallazgos:

**A. Justificación de la creación y del diseño del programa.**

1. El Municipio cuenta con un diagnóstico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; sin embargo, dicho documento carece de datos estadísticos que respalden la información. Para su elaboración se recurrió a mecanismos de participación ciudadana que permitieron identificar las principales problemáticas, describiendo sus causas, consecuencias y características.
2. El diagnóstico presenta una descripción general de las problemáticas y necesidades de la población; no obstante, no incorpora todos los elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que no delimita las problemáticas en términos negativos ni plantea programas específicos para su atención.
3. Del análisis al PMD de Nauzontla 2021-2024 se advierte que no se incluyeron árboles de problemas ni de objetivos vinculados específicamente al FAISMUN, lo que impide establecer una relación clara entre las problemáticas municipales y los objetivos del fondo. En consecuencia, la información se considera inexistente para este aspecto.
4. Cabe señalar que el Plan Municipal de Desarrollo se encuentra aprobado por el Cabildo, pero no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, lo que limita su validez normativa y formal como instrumento de planeación.

### **B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).**

1. El Municipio llevó a cabo únicamente la primera y cuarta sesión del COPLADEMUN, anexando la priorización de obra correspondientes. Asimismo, presentó informes de seguimiento que detallan los resultados de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, incluyendo los alcances obtenidos.
2. El Municipio no presentó Programas Presupuestarios, lo que constituye un incumplimiento en relación con los elementos programáticos requeridos para dar seguimiento y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.
3. Los proyectos registrados en la MIDS corresponden a los priorizados mediante el COPLADEMUN y posteriormente ejecutados; sin embargo, se detectaron variaciones en el número de proyectos y acciones reportadas, lo que limita la consistencia entre la planeación y la ejecución.

### **C Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas**

1. El personal encargado de la operación del FAISMUN durante la administración 2021–2024 en Nauzontla presenta un conocimiento limitado sobre la normatividad aplicable en materia de planeación, ejecución y fiscalización del fondo. Asimismo, el portal oficial del municipio no difunde información normativa relacionada con el FAISMUN, lo que restringe la transparencia y dificulta la verificación del cumplimiento legal.
2. El municipio carece de un formato institucional estandarizado que permita identificar de manera clara y homogénea a la población y a la localidad solicitante, así como de un procedimiento formal para el registro y atención de solicitudes vinculadas al FAISMUN. Esta carencia limita la identificación precisa de las necesidades sociales y afecta la trazabilidad y la transparencia en el proceso de priorización de obras y acciones.
3. No existe un padrón de beneficiarios formal ni sistematizado correspondiente al ejercicio 2024, lo que impide identificar de manera clara las acciones, obras o proyectos ejecutados y la población objetivo atendida. Además, dicha información no se encuentra disponible en la página web municipal, lo que representa una limitación en materia de transparencia.
4. El municipio dispone de una página oficial para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia respecto a la planeación, ejecución y evaluación del fondo; sin embargo, no se localizaron publicaciones relacionadas con la MIDS, los reportes del SRFT ni evaluaciones de ejercicios anteriores.
5. De la revisión de los estados de cuenta y facturas de ingresos mensuales proporcionados por el municipio se constató que las transferencias de los recursos del fondo evaluado se realizaron conforme al calendario de ministraciones 2024, establecido en el Acuerdo de distribución y calendarización de pagos.

### **D. Orientación y medición de Resultados.**

1. El municipio elaboró fichas técnicas de indicadores; sin embargo, no remitió Programas Presupuestarios. Esta omisión impide verificar la existencia de un instrumento programático que integre de manera adecuada indicadores, metas, previsiones presupuestarias y responsables institucionales, elementos fundamentales para la planeación, ejecución y seguimiento del desempeño del fondo.
2. El municipio no cuenta con informes de gobierno correspondientes; no obstante, presentó en tiempo y forma los estados financieros ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El municipio presentó evidencia de contar con evaluaciones externas de desempeño del fondo en ejercicios fiscales anteriores.
2. Las recomendaciones emitidas en evaluaciones pasadas no han sido retomadas ni consideradas para el fortalecimiento de la gestión municipal ni para la mejora en la administración de los recursos del FAISMUN.

### 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### 2.2.1 Fortalezas:

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- El Municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual integra un diagnóstico social sobre las principales problemáticas de la población en base a datos y cifras oficiales de las dependencias encargadas de generar dicha información.

Planeación (Planeación Estrategia, Programación y Presupuestación)

- Existencia de actas COPLADEMUN, con participación ciudadana, priorización de obras y seguimiento documentado
- Participación social, transparencia y rendición de cuentas
- Se identificó que existe correspondencia entre los proyectos priorizados en el COPLADEMUN con los reportados en la MID 2024 por lo menos un 42% de correspondencia.

Orientación y medición de resultados

- El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos, tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

Evaluación de los recursos transferidos

- El Municipio cuenta con evaluaciones realizadas a ejercicios anteriores.

#### 2.2.2 Oportunidades:

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- Elaborar un diagnóstico oficial de la problemática detectada, que incluya las características de la MML, le permitirá al Municipio contar con información más clara acerca de las causas, efectos y posibles soluciones de los mismos y será la base para el desarrollo de toda la metodología.

Planeación (Planeación Estrategia, Programación y Presupuestación)

- Publicar en el portal oficial toda la normatividad aplicable al fondo para cumplir con principios de transparencia.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

- Elaborar el padrón de beneficiarios con elementos que incluyan la edad del beneficiario, así como el criterio de focalización conforme a la normatividad aplicable; asimismo es importante que el padrón de beneficiarios sea publicado en la página oficial del Municipio.

Orientación y medición de resultados

- Aplicar la Metodología del Marco Lógico (MML) para la creación de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el objeto de identificar de forma resumida los objetivos del programa, al mismo tiempo incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos.

Evaluación de los recursos transferidos

- Cumplir con la normatividad aplicable respecto de las evaluaciones externas.
- Elaborar un documento de trabajo oficial que sirva para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### 2.2.3 Debilidades:

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- El diagnóstico contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, no cuenta con los elementos y estructura señalada por el MML, necesarios para caracterizar a la población que presenta los problemas o necesidades.

Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

- No se entregaron Programas Presupuestarios específicos ni parciales del fondo evaluado.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

- La página de transparencia no se encuentra actualizada con los resultados obtenidos del Fondo durante del ejercicio 2024 es decir, la información de las MIDS y un programa en atención a los ASM derivados de evaluaciones anteriores.

Orientación y medición de resultados

- No se identificó un análisis realizado por el Municipio sobre la cobertura de la población potencial, objetivo y la población atendida con la ejecución del fondo, así como de sus características y ubicación.

Evaluación de los recursos transferidos

- No se cuenta con un documento de trabajo oficial que sirva para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**2.2.4 Amenazas:**

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- Falta de conocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FAISMUN respecto de la correcta aplicación de la MML para la elaboración de árboles de problemas y de objetivos.

Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

- Falta de conocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FAISMUN respecto de la correcta aplicación de la MML para la creación de metas e indicadores, así como una correcta MIR Municipal.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

- La población no tiene conocimiento del ejercicio, destino y resultados del FAISMUN debido a la falta de actualización de sitio web oficial del Municipio.

Orientación y medición de resultados

- Desconocimiento por parte de los involucrados en la gestión del FAISMUN para la elaboración de fichas de indicadores.

Evaluación de los recursos transferidos

- La falta de interés del Municipio para conocer los mecanismos y herramientas que coadyuven a mejorar el ejercicio de los recursos.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**

**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

- El Municipio de Nautzontla cuenta con PMD, pero no se encuentra evidencia de la aplicación de la MML, no se desarrollaron árboles de problemas y objetivos.

- Únicamente celebraron la primera y cuarta COPLADEMUN, en la cual se priorizaron obras.

- El personal encargado de la operación FAISMUN presenta conocimiento limitado a la normatividad.

- El municipio elaboro fichas técnicas de indicadores. Se presento evidencia de evaluaciones externas de desempeño de FAISMUN de ejercicios anteriores, sin embargo no ha sido consideradas las recomendaciones de dicha evaluación.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:**

1: El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y socio demográfica para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan Municipal de Desarrollo conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

2: Elaborar árboles de problemas y árboles de objetivos conforme a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico, dichos árboles ayudarán a delimitar las problemáticas de manera más asertiva.

3: Se recomienda al municipio de Nauzontla fortalecer su modelo de planeación con un enfoque de resultados mediante; la elaboración de fichas técnicas completas por indicador, que incluyan nombre, unidad de medida, año base, periodicidad, método de cálculo y sentido, así como la inclusión de presupuestos estimados por programa y por objetivo estratégico, claramente vinculados al origen de los recursos.

4: Diseñar e implementar un Programa de Capacitación Municipal que brinde formación y profesionalización continua a los servidores públicos responsables de la operación del fondo, mediante cursos y talleres enfocados en el marco normativo que regula su aplicación.

5: Elaborar un formato de solicitud de obra que concentre información relevante y estandarizada, el cual deberá ser aprobado por el órgano colegiado correspondiente y/o incorporado en un manual de procedimientos que establezca de manera detallada el proceso de recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo presentadas por la población.

6: Actualizar la página de transparencia municipal incorporando los resultados obtenidos del Fondo durante el ejercicio 2024, incluyendo los informes trimestrales reportados en el SRFT, el informe final de cumplimiento del programa presupuestario del FAISMUN, los mecanismos de participación ciudadana y los resultados de las evaluaciones realizadas.

7: Se recomienda que el municipio elabore y remita el Programa Presupuestario específico del fondo FAISMUN, o lo incorpore claramente en programas presupuestarios integrados, asegurando que este contenga al menos: Indicadores estructurados bajo metodología MIR (nombre, unidad, año base, sentido, fórmula de cálculo), Metas alcanzables y medibles localmente. Previsión del gasto a ejercer con cargo al fondo y responsables identificables para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

8: El municipio debe vincular los indicadores de las fichas técnicas con los programas presupuestarios y elaborar un manual normativo que establezca criterios para su diseño y uso, asegurando su aplicación sistemática y alineación con la planeación y evaluación del desempeño.

9: El Municipio deberá implementar un Plan de Trabajo para la atención y seguimiento de los ASM que deriven de las evaluaciones realizadas al Fondo, en donde se establezcan las fechas compromisos, así como los responsables de su atención y cumplimiento.

#### **4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

##### **4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

C.P. Juan Moreno Hernández.

##### **4.2 Cargo:**

Coordinador de Evaluaciones.

##### **4.3 Institución a la que pertenece:**

Moreno y Asociados, Especialistas en Evaluaciones y Administración Pública, S.C.

##### **4.4 Principales colaboradores:**

MTRO. David Muñoz Galindo.

C.P. Juan Moreno Hernández.
C.P. Lizeth León Hernández.
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b>
<a href="mailto:morenoasociados.ev@gmail.com">morenoasociados.ev@gmail.com</a>
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b>
797 123 04 10

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>			
<b>5.1 Nombre del fondo evaluado:</b>			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			
<b>5.2 Siglas:</b>			
FAISMUN			
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b>			
<b>5.4 Poder público al que pertenece el programa:</b>			
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___			
<b>5.5 Ambito gubernamental al que pertenece el Programa:</b>			
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___			
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>			
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>			
Dirección de Obras Públicas			
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Nombre:</b> Eugenia Olivares González</td> <td style="width: 50%;"><b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Obras Públicas</td> </tr> </table>		<b>Nombre:</b> Eugenia Olivares González	<b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Obras Públicas
<b>Nombre:</b> Eugenia Olivares González	<b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Obras Públicas		
<a href="mailto:olivareseugenia88@gmail.com">olivareseugenia88@gmail.com</a>			
2337599636			

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b>	
Dirección de Obras Públicas	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b>	
\$40,000.00	
<b>6.4 Fuente de Financiamiento :</b>	
Participaciones Federales	

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/">https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/</a>	
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/">https://nauzontlaayuntamiento.com.mx/INICIO/</a>	